

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15494** *Real Decreto 1193/2010, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don José Javier Loor Nortia.*

Visto el expediente de indulto de don José Javier Loor Nortia, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección séptima, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 18 de Barcelona, en sentencia de 3 de octubre de 2005, como autor de un delito de robo con intimidación en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión, que será sustituida por su expulsión del territorio nacional por tiempo de 10 años, por hechos cometidos en el año 2005 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don José Javier Loor Nortia la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ